

Aviso de Acuerdo de Conciliación de Demanda colectiva

Si en 2016 usted era propietario o vivía en un inmueble residencial en el sudeste de Portland, en el área que se muestra en el mapa más abajo, una demanda colectiva podría afectar sus derechos.

Este aviso ha sido autorizado por un tribunal. Esta no es una oferta de un abogado.

La información proporcionada en este aviso está disponible en español en www.StructuralsSettlement.com.

- Los residentes del sudeste de Portland (los “Demandantes”) demandaron a Precision Castparts Corp. y a PCC Structurals, Inc. (“PCC”) sobre la base de que los metales supuestamente emitidos desde las instalaciones de PCC como material particulado contaminaban el aire en su vecindario y sus propiedades. Los demandantes y PCC han llegado a un Acuerdo de Conciliación de Demanda colectiva (o “Acuerdo”). Sus derechos legales se verán alterados independientemente de que actúe o no. Por favor lea este aviso atentamente.
- El Acuerdo garantiza que PCC instalará determinados controles mejorados contra la contaminación en sus instalaciones y crea un Fondo del Acuerdo de \$12.5 millones. Después de pagar los costos y honorarios aprobados por el Tribunal, el resto del fondo se utilizará para pagar a las personas amparadas por el Acuerdo, denominados “Miembros del Grupo de Demandantes”.
- Usted puede ser un Miembro del Grupo de Demandantes amparado por el Acuerdo si el 17 de febrero de 2016 era residente o propietario de algún inmueble residencial incluido en el área cubierta por la demanda colectiva que figura en el mapa de la página 2.
- Como Miembro del Grupo de Demandantes, usted se beneficiará de los controles mejorados contra la contaminación previstos por el Acuerdo, y también puede tener derecho a recibir una indemnización del Acuerdo. A continuación se describen los términos del Acuerdo Colectivo.

Sus derechos legales y opciones en este Acuerdo de Conciliación

Presentar una reclamación de pago antes del 9 de abril de 9, 2022	La presentación de una reclamación le permitirá recibir dinero en el marco del Acuerdo si usted es elegible.
No hacer nada	Al no hacer nada, no obtendrá ningún pago del Acuerdo, pero renunciará a sus derechos legales para demandar a PCC.
Solicitar ser excluido del Acuerdo antes del 9 de abril de 9, 2022	Sale de esta demanda. No obtiene beneficios monetarios de ella. Conserva sus derechos.
Objetar el Acuerdo antes del 9 de abril de 9, 2022	Si no desea ser excluido de la demanda colectiva, pero se opone a los términos del Acuerdo Colectivo, puede escribir al Tribunal para explicarle por qué no está de acuerdo con el Acuerdo.

¿Tiene preguntas? Continúe leyendo y visite www.StructuralsSettlement.com.

Qué contiene este Aviso

INFORMACIÓN GENERAL.....	2
1. ¿Por qué recibí este aviso?.....	3
2. ¿De qué trata esta demanda?.....	3
3. ¿Qué es una demanda colectiva y quiénes participan?.....	3
4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?.....	4
LAS RECLAMACIONES DE LA DEMANDA.....	4
5. ¿Qué reclamaciones se incluyen en la demanda?.....	4
6. ¿Qué responde PCC frente a las acusaciones?.....	4
7. ¿El Tribunal ha decidido quién tiene razón?.....	4
QUIÉN FORMA PARTE DEL GRUPO DE DEMANDANTES.....	4
8. ¿Soy parte del Grupo de Demandantes?.....	4
9. ¿Qué sucede si no estoy seguro de ser parte del Grupo de Demandantes?.....	4
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO.....	4
10. ¿Qué se establece en el Acuerdo de Conciliación?.....	4
11. ¿Qué pagos puedo obtener del Acuerdo?.....	4
CÓMO OBTENER UN PAGO EN EFECTIVO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN .	5
12. ¿Cómo puedo recibir el pago?.....	5
13. ¿Cuándo obtendré mi pago?.....	5
EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.....	5
14. ¿Por qué pediría ser excluido del Grupo de demandantes?.....	5
15. ¿Cómo puedo solicitar que se me excluya de la demanda colectiva?.....	5

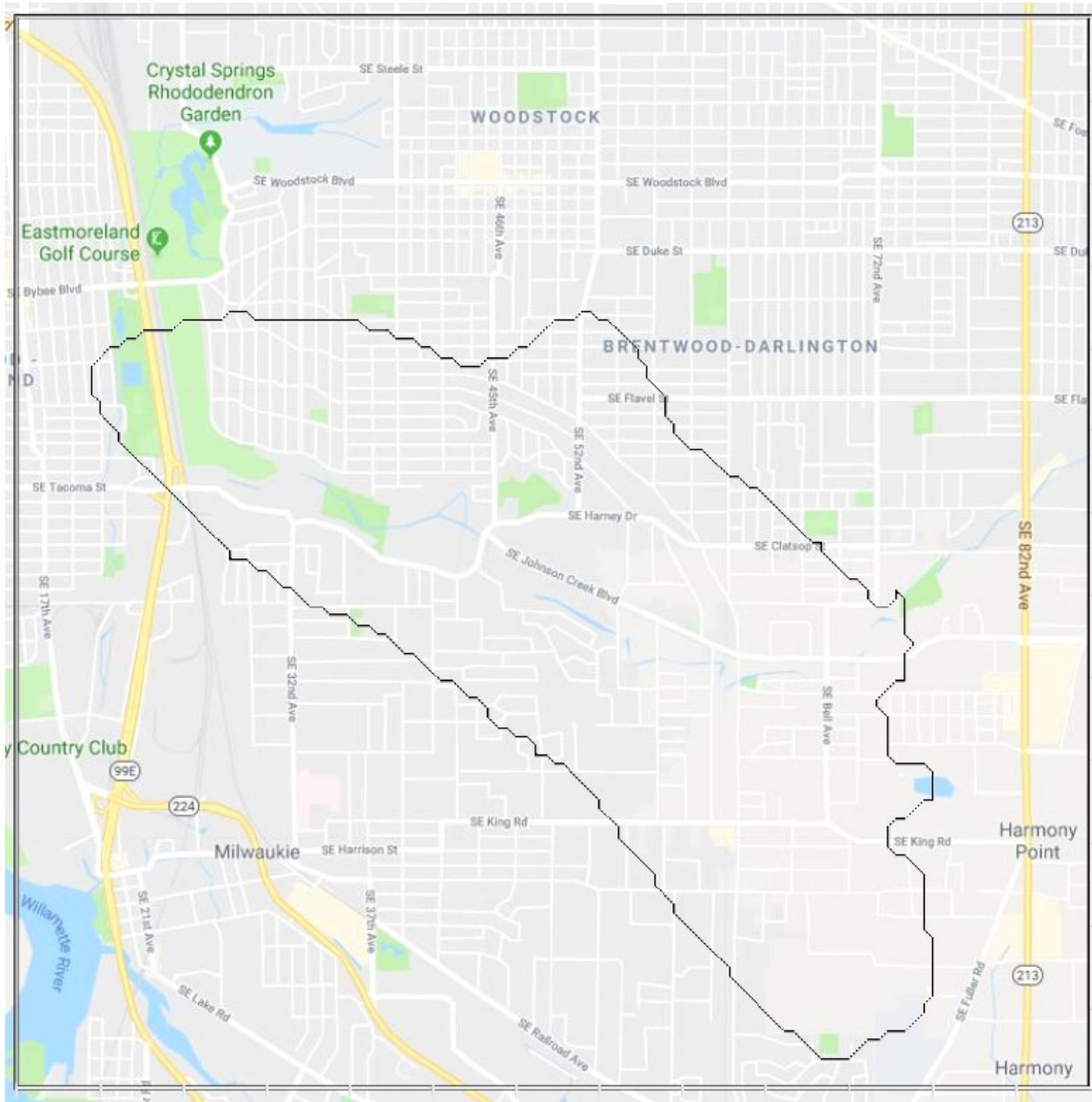
OBJECCIÓN AL ACUERDO DE CONCILIACIÓN	5
16. ¿Cómo le comunico al tribunal que estoy conforme o no con el Acuerdo?	5
17. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y excluirse?.....	6
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	6
18. ¿Tengo un abogado en este caso?	6
19. ¿Debo contratar a mi propio abogado?	6
20. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	6
LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL.....	6
21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de Conciliación?.....	6
22. ¿Qué sucede si el Tribunal no aprueba el Acuerdo?.....	7
SI NO HACE NADA.....	7
23. ¿Qué ocurre si no hago nada?	7
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	7
24. ¿Hay más información disponible?.....	7

INFORMACIÓN GENERAL

1. ¿Por qué recibí este aviso?

Los registros públicos muestran que el 17 de febrero de 2016, usted pudo haber sido propietario o residido en un inmueble residencial en el sureste de Portland supuestamente afectado por la emisión y/o depósito de ciertos metales pesados generados por PCC. Esos inmuebles son los “inmuebles incluidos en la demanda colectiva”. Si usted era propietario o residente de uno de los inmuebles incluidos en la demanda colectiva el 17 de febrero de 2016, sus derechos son afectados por este aviso. Para referencia general, el mapa de abajo muestra el área en la que se encuentran los inmuebles incluidos en la demanda colectiva (el “Área cubierta por la demanda colectiva”).

POR FAVOR NO LLAME NI CONTACTE AL TRIBUNAL CON PREGUNTAS.



Si no está seguro de una propiedad está dentro Área cubierta por la demanda colectiva o si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con los Abogados del grupo que presenta la demanda colectiva, quienes fueron designados para representar al Grupo de Demandantes. Consulte la Pregunta 24 de este aviso para obtener información sobre cómo comunicarse con ellos.

Usted no es miembro del Grupo de Demandantes si fue un huésped temporal en un inmueble residencial ubicado en el área cubierta por la demanda colectiva el 17 de febrero de 2016, o si de alguna otra manera carecía de los derechos legales de propiedad sobre un inmueble residencial en el área cubierta por la demanda colectiva el 17 de febrero de 2016.

Si cambia su dirección, o si esta notificación no fue enviada a su dirección correcta, y desea presentar un Formulario de Reclamación (“Formulario de Reclamación”) para participar en el Acuerdo, debe enviar su dirección actualizada, por escrito, a: Precision Class Action Settlement, Settlement Administrator, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 170500, Milwaukee, WI 53217.

2. ¿De qué trata esta demanda?

Esta demanda trata de determinar si ciertos metales, incluido el níquel, supuestamente emitidos debido al proceso de fabricación de superaleaciones a base de níquel, titanio, acero inoxidable y fundiciones de inversión de aluminio en las instalaciones de piezas grandes de PCC emitieron, se depositaron o interfirieron con el uso y goce de ciertas viviendas residenciales ubicadas dentro del sudeste de Portland.

El juez Thomas M. Ryan del Tribunal de Circuito del condado de Multnomah, en Oregon, es quien debe resolver sobre esta demanda colectiva. La demanda se conoce como *Resendez, et al. v. Precision Castparts Corp. y PCC Structurals, Inc.*, caso n.º 16CV16164.

NO LLAME NI SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL PARA HACER PREGUNTAS.

3. ¿Qué es una demanda colectiva y quiénes participan?

¿Tiene preguntas? Llame al número gratuito 877-316-0125 o visite www.StructuralsSettlement.com.

En una demanda colectiva, una o más personas a las que se denomina "Representantes del Grupo" o "Demandantes nombrados" (en este caso, Brian Anthony Resendez, Rodica Alina Resendez y Debra Taevs), demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas en conjunto constituyen el "grupo de demandantes" o son "miembros del grupo de demandantes". Las personas que demandaron y todos los miembros del grupo de demandantes como ellos se conocen como los Demandantes. La compañía a la que demandaron (en este caso Precision Castparts Corp. y PCC Structurals Inc.) se denomina Demandado.

4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

El Tribunal decidió que esta demanda puede ser una demanda colectiva porque cumple con los requisitos de la Regla 32 de Procedimiento Civil de Oregón, que rige las demandas colectivas en los tribunales estatales de Oregón. Una copia de la orden del Tribunal que certifica el Grupo del Acuerdo y aprueba preliminarmente este Acuerdo, así como los materiales relacionados, están disponibles en el sitio web del Acuerdo, www.StructuralsSettlement.com.

LAS RECLAMACIONES DE LA DEMANDA

5. ¿Qué reclamaciones se incluyen en la demanda?

En la demanda, los Demandantes sostienen que ciertos metales, como el níquel, supuestamente emitidos por la producción de PCC, han interferido con el uso y goce de sus propiedades o han sido emitidos y/o depositados en sus viviendas, o ambos, y les han ocasionado daños físicos y "estigmatizado" negativamente sus viviendas.

6. ¿Qué responde PCC frente a las acusaciones?

PCC niega que se haya emitido y/o depositado una cantidad significativa de metales en las viviendas, niega que sus emisiones hayan interferido con el uso y goce de vivienda alguna y niega que sus emisiones hayan ocasionado daños físicos o "estigmatizado" negativamente vivienda alguna.

7. ¿El Tribunal ha decidido quién tiene razón?

El Tribunal no decidió si PCC o los Demandantes tienen razón. En cambio, ambas partes han celebrado este Acuerdo de Conciliación de Demanda colectiva para resolver las reclamaciones de los Demandantes contra PCC.

QUIÉN FORMA PARTE DEL GRUPO DE DEMANDANTES

8. ¿Soy parte del Grupo de Demandantes?

Los registros muestran que usted pudo haber sido propietario o residido en un inmueble residencial el 17 de febrero de 2016, que se encuentra dentro de los límites que el Tribunal certificó para esta demanda colectiva. Si usted era propietario o residía en un inmueble residencial dentro del área cubierta por la demanda colectiva el 17 de febrero de 2016, entonces usted es un Miembro del Grupo de Demandantes.

Usted no es miembro del Grupo de Demandantes si fue un huésped temporal en un inmueble residencial ubicado en el área cubierta por la demanda colectiva el 17 de febrero de 2016, o si de alguna otra manera carecía de los derechos legales de propiedad sobre un inmueble residencial en el área cubierta por la demanda colectiva el 17 de febrero de 2016.

Ni PCC o sus subsidiarias, filiales, propietarios, oficinas o empleados ni entidades gubernamentales, ni el juez a quien se asigna este caso y su familia directa, ni las personas que opten en tiempo y forma por excluirse del grupo que presenta la demanda colectiva están incluidas en el Grupo de Demandantes.

9. ¿Qué sucede si no estoy seguro de ser parte del Grupo de Demandantes?

Si no está seguro si una propiedad está dentro del Área cubierta por la demanda colectiva o si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con los Abogados del grupo que presenta la demanda colectiva para confirmar si su propiedad se encuentra en la lista de Propiedades de la demanda colectiva. También puede comunicarse con los abogados del grupo que presenta la demanda colectiva si tiene alguna pregunta. Consulte la Pregunta 24 de este aviso para obtener información sobre cómo comunicarse con ellos.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

10. ¿Qué se establece en el Acuerdo de Conciliación?

El Acuerdo establece que PCC instalará, a su propio costo, ciertos controles de contaminación mejorados en sus instalaciones, valuados en \$1.95 millones. Todos los Miembros del Grupo de Demandantes recibirán los beneficios de esta medida. PCC también ha gastado \$7.7 millones adicionales en equipos de control de emisiones desde el 2016 relacionados con las emisiones objeto de este litigio. Además, PCC pagará \$12.5 millones al Fondo del Acuerdo para pagos en efectivo a los Miembros del Grupo de Demandantes, para pagos aprobados por el Tribunal relativos a la administración del Acuerdo, los honorarios y gastos de los abogados, y a los Demandantes nombrados como representantes del grupo (consulte la Pregunta 11). Todos los Miembros del Grupo se beneficiarán de los controles de contaminación mejorados de PCC, independientemente de si presentan un Formulario de Reclamación. Pero para poder recibir una adjudicación monetaria del Acuerdo, los Miembros del Grupo de Demandantes deben presentar un Formulario de Reclamación (ver la Pregunta 12).

11. ¿Qué pagos puedo obtener del Acuerdo?

Después pagar los costos del Fondo del Acuerdo como se explicó anteriormente en la Pregunta 10, los fondos remanentes se distribuirán a los Miembros del Grupo en una distribución de efectivo residual.

Las instrucciones sobre cómo llenar un Formulario de Reclamación se encuentran en la Pregunta 12 .

Pagos de los Miembros del Grupo de Demandantes de los montos residuales en el Fondo del Acuerdo

¿Tiene preguntas? Llame al número gratuito 877-316-0125 o visite www.StructuralsSettlement.com.

Después del pago de honorarios y costos aprobados de abogados, de las adjudicaciones de aportaciones del caso aprobadas a los Representantes del Grupo de Demandantes, de los costos aprobados de administración y aviso del Acuerdo, el monto remanente del Fondo del Acuerdo se distribuirá entre los Miembros del Grupo de Demandantes según una fórmula que determina la “parte” de cada miembro.

Para tener derecho a recibir esas partes, cada Miembro del Grupo de Demandantes, o subconjunto de Miembros del Grupo de Demandantes, en la medida en que esas personas estuvieran residiendo juntos como grupo familiar el 17 de febrero de 2016, debe presentar una reclamación conjunta como “Grupo familiar demandante” Se adjunta a este aviso una copia del Formulario de Reclamación.

Cada Miembro del Grupo de demandantes que presente un Formulario de Reclamación tendrá derecho a una cantidad total de partes del Acuerdo que es: (i) 2 veces el número, si corresponde, de viviendas unifamiliares dentro del Área cubierta por la demanda colectiva, que al 17 de febrero de 2016 fueran propiedad de dicho Miembro del Grupo de Demandantes; más (ii) si el Grupo Familiar Demandante residía en el Área cubierta por la demanda el 17 de febrero de 2016, (a) 2 si la residencia era un hogar unifamiliar, o (b) 1 si la residencia se encontraba en una propiedad multifamiliar; más (iii) si el Grupo Familiar Demandante era propietario de una o más propiedades multifamiliares en el Área cubierta por la demanda colectiva en la fecha en cuestión, el menor de (a) la cantidad de unidades de vivienda en dicha propiedad, o (b) 20. Estas partes del Acuerdo se sumarán para cada Grupo Familiar Demandante.

CÓMO OBTENER UN PAGO EN EFECTIVO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

12. ¿Cómo puedo recibir el pago?

Para poder acceder al pago, debe presentar puntualmente un Formulario de Reclamación, cuya copia se adjunta a este aviso y que también se puede encontrar en www.StructuralsSettlement.com. Lea detenidamente las instrucciones. Una vez que complete el Formulario de Reclamación, incluya todos los documentos que se solicitan en el formulario, fírmelo y envíelo por correo con fecha de franqueo postal no posterior al 9 de abril de 2022 a Precision Class Action Settlement, Settlement Administrator, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 170500, Milwaukee, WI 53217.

13. ¿Cuándo obtendré mi pago?

El Tribunal celebrará una audiencia de imparcialidad el 6 de mayo de 2022 para decidir si aprueba o no el Acuerdo. Después de esta audiencia, podría haber apelaciones. Nunca hay certeza de que estas apelaciones puedan resolverse y resolverlas puede llevar tiempo, tal vez más de un año. Por favor sea paciente.

Si recibe un pago del Acuerdo, usted es responsable de cualquier consecuencia tributaria de ese pago. Ni las Partes ni el administrador del Acuerdo están brindando, ni tienen la obligación o pericia para brindar, asesoramiento sobre las consecuencias tributarias de cualquier pago realizado en virtud de este Acuerdo de Conciliación.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

14. ¿Por qué pediría ser excluido del Grupo de demandantes?

Si ya tiene una demanda por separado contra PCC basada en supuestas emisiones provenientes de las operaciones de PCC y desea continuar con ella, o si desea entablar acciones legales contra PCC con su propio abogado, debe solicitar ser excluido del Acuerdo Colectivo. Si se excluye del grupo que presenta la demanda colectiva, lo que también significa que se retira del grupo y a veces se denomina “exclusión voluntaria” del grupo de demandantes, no recibirá dinero de este Acuerdo. Sin embargo, si se excluye, podrá conservar el derecho de demandar o continuar demandando a PCC de manera independiente. Si se excluye, no estará legalmente obligado por las sentencias del Tribunal en esta demanda colectiva.

Si comienza su propia acción judicial contra PCC después de excluirse, tendrá que contratar y posiblemente pagar a su propio abogado por esa demanda, y tendrá que probar sus reclamaciones. Si se excluye para poder iniciar o continuar su propia acción judicial contra PCC, debe hablar con su propio abogado pronto, porque sus reclamaciones pueden estar sujetas a un plazo de prescripción.

Si se excluye del Acuerdo Colectivo, no tendrá derecho a recibir ningún pago monetario del acuerdo.

15. ¿Cómo puedo solicitar que se me excluya de la demanda colectiva?

Para ser excluido, debe completar y devolver un “Formulario de Solicitud de Exclusión” que se entrega con este aviso y devolverlo a:

Precision Class Action Settlement
EXCLUSIONS
c/o A.B. Data, Ltd.
P.O. Box 173001
Milwaukee, WI 53217

También puede obtener un Formulario de Solicitud de Exclusión en el sitio web www.StructuralsSettlement.com.

Para ser válido, el Formulario de Solicitud de Exclusión debe ser llenado, firmado y sellado por el correo a más tardar el 9 de abril de 2022. Los formularios con sello postal posterior a esta fecha pueden ser rechazados.

Si no desea ser excluido, no complete un Formulario de Solicitud de Exclusión.

Un término del Acuerdo de Conciliación brinda a PCC la oportunidad de declarar que el Acuerdo es nulo a su elección (a veces referido como una cláusula de “disolución”) si más del cinco por ciento de los Miembros del Grupo de Demandantes se excluye en tiempo y forma del Acuerdo.

OBJECIÓN AL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

16. ¿Cómo le comunico al tribunal que estoy conforme o no con el Acuerdo?

¿Tiene preguntas? Llame al número gratuito 877-316-0125 o visite www.StructuralsSettlement.com.

Si es un Miembro del Grupo de Demandantes y no se excluye, puede objetar el Acuerdo si no le gusta alguna de sus partes. Puede dar los motivos por los que piensa que el Tribunal no debería aprobarla. El Tribunal considerará su opinión.

Para presentar su objeción, debe enviar una carta a *Resendez, et al. v. Precision Castparts Corp. and PCC Structural, Inc.*, Case No. 16CV16164, en la que indique que objeta. Debe incluir su nombre en letras de imprenta, dirección, número de teléfono, firma, información o documentación donde se indique su condición como Miembro del Grupo de Demandantes y los motivos por los que objeta el Acuerdo. Debe incluir las razones específicas de cada objeción, incluyendo cualquier evidencia y fundamento legal que desee presentar ante el Tribunal.

Envíe por correo la objeción a estos tres distintos lugares con sello postal fechado a más tardar el 9 de abril de 2022:

Tribunal	Abogado de la demanda colectiva	Abogado de la defensa
Multnomah County Circuit Court Attention: Civil Department 1200 SW First Avenue Portland, OR 97204	Keller Rohrback L.L.P. Daniel P. Mensher Matthew J. Preusch Amy Williams-Derry 1201 Third Avenue, Suite 3200 Seattle, WA 98101	Angeli Law Group LLC David Angeli Kristen Tranetzki Colin Hunter 121 SW Morrison St., Suite 400 Portland, OR 97204

No es necesario que contrate a un abogado para que presente una objeción en su nombre, pero si decide hacerlo a su propio costo, ese abogado debe (a) presentar una notificación de comparecencia ante el Tribunal a más tardar el 22 de abril de 2022; (b) presentar una declaración jurada que atestigüe su representación del Miembro del Grupo de Demandantes en cuyo nombre se presenta la objeción; (c) incluir en esa declaración jurada una lista de todas las objeciones que el abogado haya presentado en nombre de los miembros del grupo de demandantes sobre cualquier acuerdo de conciliación colectiva propuesto en los últimos cinco años; y (d) cumplir (en nombre del Miembro del Grupo de Demandantes) todos los requisitos sustantivos para la objeción descritos en esta Sección.

Cualquier Miembro del Grupo de Demandantes (o su representante autorizado, incluido su abogado, entre otros) que desee comparecer en persona en la audiencia de imparcialidad debe presentar una notificación por escrito de su intención ante el Tribunal a más tardar el 22 de abril de 2022. Consulte la Pregunta 21 para obtener información sobre la audiencia de imparcialidad.

A menos que el Tribunal ordene lo contrario, cualquier Miembro del Grupo de Demandantes que no cumpla con los requisitos para objetar renunciará y perderá para siempre el derecho a objetar el Acuerdo, a comparecer y ser escuchado sobre dicha objeción en la audiencia de imparcialidad y/o a apelar el dictamen del Tribunal sobre el Acuerdo.

NO LLAME NI SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL PARA HACER PREGUNTAS.

17. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y excluirse?

La objeción consiste en informarle al Tribunal que no le agrada alguna parte del Acuerdo de Conciliación. Solo puede objetarlo si permanece en el Grupo de Demandantes. Inhibirse es informar al Tribunal que no desea formar parte del Grupo de Demandantes. Si se excluye, no tendrá base para rechazar porque el caso ya no lo afectará.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

18. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha designado a Keller Rohrback L.L.P. y a la Oficina de Abogados de Karl G. Anuta, P.C., Smith & Lowney, PLLC, y Kampmeier & Knutsen PLLC para que lo representen a usted y al resto de los Miembros del Grupo de Demandantes que presenta la demanda colectiva. Juntos, a los estudios de abogados se les denomina “abogados del grupo que presenta la demanda colectiva”. Encontrará más adelante la información de contacto (véase “Cómo obtener más información” que se explica en la Pregunta 24).

19. ¿Debo contratar a mi propio abogado?

No necesita contratar a su propio abogado porque los abogados del grupo que presenta la demanda colectiva están trabajando en su nombre. Sin embargo, si quiere su propio abogado, tendrá que pagarle a ese abogado. Por ejemplo, puede contratar a su propio abogado para que comparezca en el Tribunal en su nombre si desea que alguien que no sean los abogados del grupo que presenta la demanda se exprese por usted.

20. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los abogados del grupo han entablado acción judicial en este caso con honorarios según los resultados que se obtengan, lo que significa que no han recibido ningún pago por el tiempo dedicado al litigio hasta la fecha y que también han remitido todos los costos del litigio.

En la audiencia de imparcialidad definitiva del 6 de mayo de 2022, los abogados del grupo que presenta la demanda solicitarán la aprobación definitiva del Acuerdo de Conciliación por parte del Tribunal y le pedirán que fije los honorarios de los abogados para que no superen un tercio del pago en efectivo del Acuerdo de \$12.5 millones, más gastos. Los abogados del grupo también solicitarán la aprobación de un pago de \$7,500 a cada uno de los Demandantes Nominados por sus esfuerzos al representar al Grupo de Demandantes.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de Conciliación?

El Tribunal celebrará una audiencia de imparcialidad el 6 de mayo de 2022 a las 9:00 a. m. en el Tribunal de Circuito del Condado de Multnomah, 1200 SW First Avenue., Portland, Oregon 97204. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo de Conciliación propuesto es una resolución justa, razonable y adecuada de la demanda. Si hay objeciones presentadas en tiempo y forma, el Tribunal las considerará y cualquier respuesta que los Demandantes y PCC puedan tener a esas objeciones. El Tribunal podrá escuchar a las personas que hayan solicitado la palabra

¿Tiene preguntas? Llame al número gratuito 877-316-0125 o visite www.StructuralsSettlement.com.

en la audiencia. En la audiencia o después, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo. El Tribunal también decidirá cuánto se les pagará a los abogados del grupo que presenta la demanda y a los Demandantes Nombrados con cargo al Fondo del Acuerdo, e impondrá costas legales y gastos de notificación y administración del acuerdo.

No es necesario que usted asista a la audiencia de imparcialidad. Los abogados del grupo que presenta la demanda contestarán las preguntas que tenga el Tribunal. Pero, puede concurrir si lo desea por cuenta suya. Si envió una objeción en tiempo y forma, podrá asistir a la audiencia de imparcialidad y hablar sobre su objeción, o podrá hacer que su propio abogado hable por usted. Sin embargo, no es necesario que asista a la audiencia de imparcialidad aunque envíe una objeción. Siempre y cuando envíe en tiempo y forma una objeción por escrito, el Tribunal la considerará incluso si usted no asiste.

22. ¿Qué sucede si el Tribunal no aprueba el Acuerdo?

Si el Tribunal finalmente no aprueba el Acuerdo, o si la aprobación del Tribunal se revoca en apelación o se da por terminado el Acuerdo de Conciliación, este será nulo. Si el Acuerdo se convierte en nulo, el caso procederá como si nunca se hubiera celebrado el Acuerdo de Conciliación.

Un término del Acuerdo de Conciliación brinda a PCC la oportunidad de declarar que el Acuerdo es nulo a su elección (a veces referido como una cláusula de “disolución”) si más del cinco por ciento de los Miembros del Grupo de Demandantes se excluye en tiempo y forma del Acuerdo.

SI NO HACE NADA

23. ¿Qué ocurre si no hago nada?

Al no hacer nada, permanecerá en el Grupo de Demandantes y se beneficiará de la medida cautelar prevista en el Acuerdo, a saber, la promesa de PCC de instalar ciertos controles de mejorados contra la contaminación en sus instalaciones y controles de contaminación mejorados que ya ha instalado desde que comenzó este litigio. Pero no recibirá ningún beneficio monetario del Acuerdo.

Si no hace nada, no podrá demandar ni continuar demandando a PCC, como parte de cualquier otra acción legal, sobre ciertas reclamaciones legales porque estará legalmente obligado por el Acuerdo de Conciliación. En el Acuerdo de Conciliación, usted renunciará a su derecho de hacer ciertas reclamaciones legales contra PCC. Las reclamaciones a las que renunciará incluyen todas las que surjan de o estén relacionadas con las emisiones transportadas por aire de la planta de PCC. Usted puede revisar una copia completa del Acuerdo de Conciliación, incluyendo una descripción completa de las reclamaciones a las que renunciará si no hace nada, en www.StructuralsSettlement.com. Si desea conservar esas reclamaciones, debe excluirse del Grupo de Demandantes. Si desea evaluar más a fondo la exención de reclamaciones del Acuerdo de Conciliación a la luz de sus circunstancias personales, debe consultar inmediatamente a un abogado para estudiar su situación. Si tiene preguntas generales sobre los tipos de reclamaciones a las que renunciará si no hace nada, puede comunicarse con los abogados del grupo que presenta la demanda como se describe en la Pregunta 24.

Si es miembro del grupo que presenta la demanda colectiva y no toma ninguna medida para excluirse, estará legalmente obligado por todas las órdenes y sentencias que el Tribunal emita en esta demanda colectiva.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

24. ¿Hay más información disponible?

Si tiene alguna pregunta o desea revisar los documentos que se han presentado en este caso, puede visitar www.StructuralsSettlement.com. Todas las fechas actuales están disponibles en el sitio web, aunque pueden estar sujetas a cambios con la aprobación del Tribunal.

También puede ponerse en contacto con los abogados del grupo que presenta la demanda colectiva por correo postal, correo electrónico o telefónicamente a:

Keller Rohrback L.L.P.
Matthew J. Preusch
Daniel P. Mensher
1201 Third Avenue
Suite 3200
Seattle, WA 98101
(888) 684-7049

PrecisionClassAction@KellerRohrback.com

Law Office of Karl G. Anuta, P.C.
Karl G. Anuta
735 SW First Avenue
2nd Floor
Portland, OR 97204
(503) 827-0320
KGA@integra.net

Smith & Lowney, PLLC
Claire E. Tonry
Knoll D. Lowney
2317 E. John Street
Seattle, WA 98112
(206) 860-2883

claire@smithandlowney.com
knoll@smithandlowney.com

Kampmeier & Knutsen PLLC
Brian A. Knutsen
1300 SE Stark Street, Suite 202
Portland, Oregon 97214
(503) 841-6515
brian@kampmeierknutsen.com

Los documentos judiciales también están disponibles para su inspección en el Tribunal de Circuito del Condado de Multnomah, Atención: Civil Department, 1200 SW First Avenue, Portland, Oregon 97204, durante el horario laboral habitual. Si tiene preguntas, no se comunique con el juez, el secretario del tribunal, PCC ni sus abogados.